



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 038/2024-2025 16 de octubre 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones Y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea N° 013/2015 de fecha 17 de marzo.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, El Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, el Artículo 117 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que La sesión de honor constituye un acto protocolar del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental para realzar la celebración de la efemérides departamental. No tiene carácter deliberante, es de cumplimiento formal y obligatorio de todos los y las Asambleístas Departamentales. La Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa Departamental se hará cargo de la coordinación general de los actos protocolares de la sesión de honor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de marzo el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este órgano legislativo en sus cuatro capítulos, treinta y siete artículos y tres disposiciones finales.

Que, el referido Reglamento tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni y de la propia Asamblea.

Que, el Artículo 5 de la norma antes citada establece que la imposición de las condecoraciones y distinciones establecidas en el presente reglamento se efectuaran en las siguientes fechas a) Durante la realización de la Sesión de Honor de la Asamblea, en homenaje a la efeméride departamental del Beni.

Que, el Artículo 29 del citado Reglamento dispone que Las y los Asambleístas podrán proponer y solicitar al Pleno, a través de la Presidencia de la Asamblea, el otorgamiento de una condecoración o distinción en cada legislatura, hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de octubre, para el caso de las condecoraciones, y hasta el último día hábil del mes de abril, para las distinciones. En cada legislatura se entregará como máximo cuatro condecoraciones y tres distinciones conforme lo establecido en el presente reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo beniano, este 18 de noviembre conmemora el 182 Aniversario de la creación de este Departamento, acontecimiento trascendental en la historia nacional y departamental que tuviera lugar en el año 1.842.

M
A
Que, en Sesión Ordinaria N° 034/2024-2025 de fecha 16 de octubre del año 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, por unanimidad de votos aprobó la realización de la Sesión de Honor para rendir homenaje al Departamento del Beni en conmemoración al 182 Aniversario de su Creación, correspondiendo al efecto dictar la presente resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de la Sesión de Honor de la Asamblea Legislativa Departamental para rendir homenaje al Departamento del Beni en conmemoración al 182 Aniversario de su Creación, la misma que se llevara a cabo el día domingo 17 de noviembre del presente año, de conformidad a la respectiva Convocatoria a ser emitida por la Directiva de este Órgano Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera y a la Secretaría General de este Órgano Legislativo, la organización previa de todos los



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

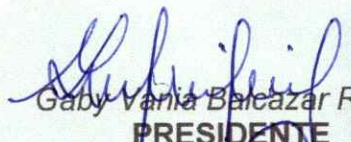


aspectos que garanticen la adecuada realización de este acto protocolar, bajo responsabilidad y en coordinación con la Directiva de esta Asamblea, autorizándose a la OMAF como máxima instancia administrativa, erogar los recursos económicos necesarios para tal efecto.

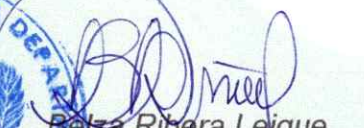
ARTÍCULO TERCERO: Las propuestas para la otorgación de condecoraciones y distinciones deberán ser presentadas por las y los asambleístas departamentales ante la Presidencia hasta el día jueves 31 de octubre del presente año impostergablemente, su tramitación se realizará conforme a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de esta Asamblea.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Barcazar Rivera
PRESIDENTE




Belza Rivera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR

